

Designan Director de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0497-2012-AG

Lima, 28 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0492-2011-AG, de fecha 28 de noviembre de 2011, se designó a la señora Mariela Esther Álvarez Muñoz como Directora de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura;

Que, la mencionada funcionaria ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia presentada y designar a su reemplazante;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar con efectividad al 31 de diciembre de 2012, la renuncia presentada por la señora Mariela Esther Álvarez Muñoz, al cargo de Directora de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar con efectividad al 01 de enero de 2013, al señor Reynaldo Maximiliano Chacaliza Hernández, como Director de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura.

Regístrese y comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

883258-1

Prorrogan plazo de vigencia de la R.M. N° 0284-2010-AG mediante la cual se creó el Grupo Técnico de Análisis del Sector Azucarero

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0498-2012-AG

Lima, 28 de diciembre de 2012

VISTO:

El Oficio N° 3216-2012-AG-DGCA/DA, de fecha 21 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Competitividad Agraria, sobre prórroga de la vigencia de la Resolución Ministerial N° 284-2010-AG que creó el Grupo Técnico de Análisis del Sector Azucarero; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0284-2010-AG de fecha 15 de abril de 2010, se creó el Grupo Técnico de Análisis del Sector Azucarero, con el objeto de evaluar y formular propuestas que contribuyan al mejor desempeño de este Sector, estableciéndose en el artículo 5 como plazo de vigencia del citado Grupo el 31 de diciembre de 2010, el mismo que se prorrogó sucesivamente mediante las Resoluciones Ministeriales N° 0017-2011-AG y 0039-2012-AG, hasta el 31 de diciembre de 2012;

Que, con Informe Técnico N° 002-2012-AG-DGCA-DA/JDF, de fecha 20 de diciembre de 2012, la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura, luego de analizar las acciones desarrolladas

por el Grupo Técnico de Análisis del Sector Azucarero (GTASA), concluye señalando que existen acciones pendientes, como la elaboración y discusión del Reglamento Interno de Manejo de Cuotas de Azúcar; la aprobación y promulgación del Reglamento Sanitario del Azúcar y la elaboración de informes periódicos sobre stocks de azúcar a nivel nacional a cargo de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticas (OEEE), del Ministerio de Agricultura, que son necesarias continuar su ejecución durante el año 2013;

Que, en consecuencia, en el marco de lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario prorrogar la vigencia de la Resolución Ministerial N° 284-2010-AG, que creó el Grupo Técnico de Análisis del Sector Azucarero, durante el año 2013;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y el Decreto Supremo N° 031-2008-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2013, la vigencia de la Resolución Ministerial N° 0284-2010-AG, la misma que creó el Grupo Técnico de Análisis del Sector Azucarero, prorrogado sucesivamente mediante las Resoluciones Ministeriales N° 0017-2011-AG y 0039-2012-AG.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

883258-2

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos del CENFOTUR

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 408-2012-MINCETUR/DM

Lima, 27 de diciembre de 2012

Vistos el Oficio N° 428-2012-CENFOTUR/DN de la Directora Nacional del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR y el Informe N° 606-2012-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 012-2002-MINCETUR, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2004-MINCETUR y las Resoluciones Ministeriales Nos. 292-2006-MINCETUR/DM y 227-2007-MINCETUR/DM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de CENFOTUR.

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2010-PCM, ha sido aprobada la Política Nacional de Simplificación Administrativa, la cual detalla los principios, objetivos y estrategias a seguir en esta materia, considerando los intereses del Estado y la diversidad de las realidades regionales y locales; lo cual implica la revisión y simplificación de los procedimientos administrativos y los servicios contenidos en el TUPA;

Que, por Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;